



AUTO
Tribunal Deportivo
Liga Antioqueña de Fútbol
Medellín, Julio 22 de 2016

EL TRIBUNAL DEPORTIVO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y Reglamentarias, y específicamente en la Ley 49 de 1993,

CONSIDERANDO:

1. Que en el día 16 de junio de 2016 se ordenó la nulidad de lo actuado y por consiguiente se ordenó notificar personalmente o por cualquier medio a los implicados de la investigación disciplinaria que se adelantó por este Tribunal, contra el señor JOSÉ RAMIRO GARCIA MARIN y los tres jugadores JUAN DAVID BETANCUR LOPEZ, KEVIN BETANCUR LOPEZ Y ANGELO BETANCUR LOPEZ por la norma 132 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.
2. Que se le solicitó al Representante Legal del CLUB BARRIO SAN FERNANDO, una vez se le notificó a él, que aportara la dirección de los demás implicados, debido a que la Liga Antioqueña de Fútbol carecía de dicha información, y, que al respecto él informó, que le era imposible porque ya no tenía contacto con los jugadores.
3. Que es deber de los clubes y demás equipos participantes de los diferentes torneos que organiza la Liga Antioqueña de Fútbol, colaborar en todo lo necesario para las investigaciones que se adelantes de conformidad con el reglamento de los Torneos de la Liga y la Ley Estatutaria del Deporte (Artículo 33 del Reglamento de los Campeonatos Departamentales del 2016).
4. Que debido a la imposibilidad de realizar la notificación, se hace necesario nombrar curador ad litem, para la cual se acudirá al consultorio jurídico de la Universidad de Medellín, para que allí se designen un estudiantes de



Colanta®



telemedellín
aquí te ves

los últimos años de derecho y adscrito al consultorio jurídico, para que represente a los jugadores JUAN DAVID BETANCUR LOPEZ, KEVIN BETANCUR LOPEZ Y ANGELO BETANCUR LOPEZ y así poder realizar el trámite correspondiente.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito.

Dado a los veintidós (22) días del mes de julio de 2016.

Original Firmado
ADOLFO LEÓN SANÍN C.
Miembro del Tribunal

Original Firmado
RAÚL ALBERTO MARÍN R.
Miembro del Tribunal

Original Firmado
JUAN CAMILO RESTREPO G.
Miembro del Tribunal